

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 04 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2024, el Oficio N° 028 de fecha 16 de setiembre de 2024, el Informe N° 259-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 19 de setiembre de 2024, el Informe N° 326-2024-GDHPS-MDNI de fecha 23 de setiembre de 2024, el Informe N° 334-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

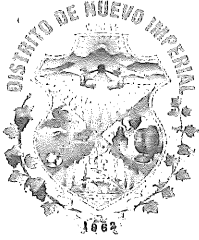
Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la norma de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación, Cultura, Deporte y Recreación";

Que, mediante Oficio N° 028 de fecha 16 de setiembre de 2024, el Sr. Amado Antaya Romucho Agente Municipal del Anexo San Fernando de Conta solicita apoyo para solventar los gastos de los 21 aniversario del Anexo San Fernando;

Acuerdo de Concejo N° 094-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483
mesadepartes@muninuevoimperial.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 259-2024-GDHP5-SGPVECD/MDNI de fecha 19 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte recomienda brindar el apoyo económico solicitando por el Agente Municipal del Anexo San Fernando; asimismo, mediante Informe N° 326-2024-GDHP5-MDNI de fecha 23 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social emite opinión favorable para brindar el apoyo económico solicitado;

Que, mediante Informe N° 334-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para brindar el apoyo para solventar gastos de actividades por conmemorar los 21° Aniversario del Anexo San Fernando;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) a favor del Anexo San Fernando para solventar los gastos de actividades por conmemorar los 21° Aniversario, solicitado por el Sr. Amado Antaya Romucho Agente Municipal del Anexo San Fernando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Sr. Amado Antaya Romucho, para que remita a la Entidad en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializó dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE
Carmen María Ramos Oyoto
ALCALDESA